



Avda. de Europa 24, Parque Empresarial La Moraleja, 28108 Alcobendas (Madrid)
Tel: (91) 4842700 Fax: (91) 661 53 45

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Att. D. Iñigo de la Lastra
Director de Mercados Secundarios
Dirección General de Mercados
C/ Serrano, 47
28001 Madrid

Madrid, 29 de mayo de 2013

Muy señores nuestros:

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por medio de la presente se procede a comunicar, para su incorporación a los registros públicos de esa Comisión Nacional del Mercado de Valores, el siguiente Hecho Relevante:

En el día de hoy la compañía Smithfield Foods, Inc (que según los registros públicos de la CNMV mantiene una participación del 36,990 % de la compañía), ha anunciado a través de información publicada en su página web (www.smithfieldfoods.com), que Smithfield Foods Inc y la compañía Shuanghui International Holdings Limited han llegado a un acuerdo de fusión, que ha sido aprobado por lo respectivos Consejos de ambas compañías, en virtud del cual esta última adquiriría la totalidad del capital social de la primera. Según dicho comunicado, Shuanghui International Holdings Limited, es el accionista mayoritario de Henan Shuanghui Investment & Development Co, que es la mayor compañía de procesados cárnicos de China. A partir del cierre de la operación, que se encuentra sujeta a ciertas condiciones y que está previsto que tenga lugar en el segundo semestre del presente año, Smithfield Foods Inc dejará de ser una compañía cotizada para convertirse en una filial independiente cien por cien participada por Shuanghui International Holdings Limited.

Campofrio Food Group S.A. no ha recibido información por parte de Shuanghui International Holdings Limited respecto de su intención sobre la participación de Smithfield Foods Inc en Campofrio Food Group S.A., ni respecto de la eventual aplicación a la operación del régimen de las ofertas públicas de adquisición por toma de control

indirecta, establecido en el Real Decreto 1066/2007 sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, que obliga, en tal caso, a la formulación de una oferta pública de adquisición, salvo que en el plazo de los tres meses siguientes a dicha toma de control se enajene el número de valores necesarios para reducir el exceso sobre la participación de control indirectamente adquirida y, entre tanto, no se ejerzan los derechos políticos que excedan de dicho porcentaje. Campofrío no ha recibido, hasta la fecha, comunicación alguna de Shuanghui International Holdings Limited respecto a su decisión en relación con tal extremo.

Con tal motivo, atentamente les saludamos,

El Secretario del Consejo de Administración
Campofrío Food Group, S.A.

Fdo. Alfredo Sanfeliz Mezquita